

¿Está atrasado en el pago del alquiler y/o de los servicios públicos?

Los inquilinos y propietarios que sean elegibles y que se vean afectados por el COVID-19 podrán recibir el 100% de la renta y los servicios públicos adeudados.

El Condado de Santa Clara en colaboración con socios de la comunidad pueden ayudarle a conocer y solicitar los programas de COVID-19 de ayuda de emergencia para el alquiler.



Domingo, 24 de octubre de 2021

The Neon Exchange
7365 Monterey Road, First Floor
Gilroy, CA 95020

2:00PM - 7:00 PM

Es necesario usar cubrebocas en interiores

Tipos de información que deben traer los inquilinos:

- Información de contacto del propietario y/o gerente (nombre, número de teléfono, correo electrónico, y dirección (lo que tenga))
- Para cada adulto en el hogar alquilado:
 - 1) comprobante de identidad (como un pasaporte, licencia, o cedula de consulado);
 - 2) comprobante de ingresos (como talones de pago);
 - 3) comprobante de alquiler (como su contrato de arrendamiento); y
 - 4) comprobante de domicilio (como una facturamédica o de servicios públicos)

Tipos de información que deben traer los propietarios: Por favor, llámenos o envíenos un correo electrónico (información de contacto sigue)

Para programar una cita, obtener más información sobre los documentos que debe llevar, o para más información, comuníquese con nosotros en:

sccrenthelp@hhs.sccgov.org o 408-808-7770



CARRY THE VISION
we believe in the power to transform



Catholic Charities
of Santa Clara County



¿Está atrasado con el alquiler?



Hay ayuda. Puede obtener asistencia de emergencia para el alquiler.

Si usted es un inquilino elegible por sus ingresos afectado económicamente por el COVID-19 y no puede pagar el alquiler, o si usted es un propietario que no ha recibido el alquiler porque sus inquilinos están afectados económicamente por la pandemia, puede ser elegible para una ayuda de emergencia para el alquiler.

¿Cómo puedo saber si soy elegible?

Los inquilinos cuyos hogares no pueden pagar el alquiler, que se ven afectados financieramente por el COVID-19, y que ganan hasta el 80% de la renta media del área (AMI) pueden ser elegibles, independientemente de su estado migratorio.

Miembros de familia	1	2	3	4
Límite de ingresos	\$82,450	\$94,200	\$106,000	\$117,750

Miembros de familia	5	6	7	8
Límite de ingresos	\$127,200	\$136,600	\$146,050	\$155,450

¿Dónde puedo obtener ayuda?

Si usted no puede asistir a este evento, por favor visite SCCRentHelp.org o llame al 408-808-7770 para los criterios específicos de elegibilidad, información sobre cómo aplicar, y para ser conectado a los socios de la comunidad que están disponibles para ayudar a los residentes a llenar las solicitudes.

También puede ponerse en contacto y solicitar el programa estatal CA COVID-19 Rent Relief directamente en:

PARA INQUILINOS Y PROPIETARIOS



HOUSINGISKEY.COM O AL 833-430-2122

Los solicitantes elegibles por sus ingresos pueden calificar independientemente de su estado migratorio y no se les exigirá que demuestren su ciudadanía

Si he recibido papeles de desalojo, ¿a dónde puedo acudir para obtener ayuda?

Si usted es un inquilino y piensa que ha recibido documentos relacionados con un desalojo y no los entiende, comuníquese inmediatamente con la Law Foundation of Silicon Valley al 408-280-2414 para solicitar ayuda.